

MESA DIRECTIVA

**Dip. Julieta García Zepeda**

*Presidencia*

**Dip. Eréndira Isauro Hernández**

*Vicepresidencia*

**Dip. Daniela de los Santos Torres**

*Primera Secretaria*

**Dip. Liz Alejandra Hernández Morales**

*Segunda Secretaria*

**Dip. Ana Belinda Hurtado Marin**

*Tercera Secretaria*

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Anabet Franco Carrizales**

*Presidencia*

**Dip. J. Jesús Hernández Peña**

*Integrante*

**Dip. Mónica Lariza Pérez Campos**

*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**

*Integrante*

**Dip. Marco Polo Aguirre Chávez**

*Integrante*

**Dip. Julieta García Zepeda**

*Integrante*

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Lic. Raymundo Arreola Ortega**

*Secretario de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza**

*Directora General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**Lic. Salvador García Palafox**

*Coordinador de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Lic. David Esaú Rodríguez García**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño.** *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

#### Segundo Año de Ejercicio

#### Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE  
SE EMITE CONVOCATORIA PÚBLICA  
PARA ELEGIR A CINCO CONSEJEROS  
INTEGRANTES DEL CONSEJO  
CONSULTIVO DE LA FISCALÍA  
GENERAL DEL ESTADO, ELABORADA  
POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA.**

Dip. Julieta García Zepeda,  
Presidenta de la Mesa Directiva  
del Congreso del Estado de  
Michoacán de Ocampo.  
Presente.

Anabet Franco Carrizales, Fidel Calderón Torreblanca, Daniela de los Santos Torres, David Alejandro Cortés Mendoza y Margarita López Pérez, diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Justicia de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 8° fracción II, 62 fracción XIX, 85 y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos someter a la consideración del Pleno *Propuesta de Acuerdo para emitir convocatoria pública para elegir a cinco Consejeros Ciudadanos integrantes del Consejo Consultivo de la Fiscalía General del Estado*, conforme al siguiente

#### ANTECEDENTES

*Único.* En sesión de Pleno de fecha 22 de mayo de 2019, el Congreso del Estado aprobó el Decreto legislativo número 139, en el que se realizó la designación de los cinco Consejeros Ciudadanos integrantes del Consejo Consultivo de la Fiscalía General del Estado, por un período de 4 años. El referido decreto legislativo se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 19 de junio de 2019.

En consecuencia, al estar próximo a fenecer el período por el cual fueron electos los aludidos consejeros, dejándose a salvo su derecho de reelección de así determinar esta Soberanía, es que se realiza la presente propuesta de Acuerdo sustentada en la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Fiscalía General del Estado, cuenta con un Consejo Consultivo que es una instancia permanente de consulta y participación ciudadana, en materia de procuración de justicia, teniendo como fin coadyuvar en la definición y seguimiento de programas, acciones, políticas y estrategias que implemente la Fiscalía General en el ámbito de sus atribuciones.

La Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 63 señala que el Consejo Consultivo se integrará entre otros, por cinco consejeros ciudadanos, expertos en

temas de procuración y administración de justicia, investigación criminal y derechos humanos; durarán en su encargo cuatro años y serán designados en igualdad de género por el Congreso del Estado, con posibilidad de ser ratificados por única ocasión para el periodo inmediato siguiente.

Por ello y para dar cumplimiento a lo mandado en el artículo 63 citado en el párrafo inmediato anterior, los diputados integrantes de la Comisión de Justicia presentamos Convocatoria con la finalidad de allegarse de solicitudes de aspirantes.

La Convocatoria será publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en el sitio de Internet del Congreso del Estado, se contará con dos días para la recepción de solicitudes, y posteriormente esta Comisión analizará los expedientes de los aspirantes registrados, para integrar la propuesta de los aspirantes a integrar el Consejo Consultivo de la Fiscalía General del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 63 y 64 de Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo, el artículo 8° fracción II, 62 fracción XIX, 85 y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Justicia del Congreso del Estado nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

*Único.* La Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en cumplimiento a los artículos 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo, emite Convocatoria Pública con la finalidad de allegarse solicitudes de aspirantes para ocupar el cargo de Consejero Ciudadano, del Consejo Consultivo de la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo, en los siguientes términos:

La Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, emite:

#### CONVOCATORIA

A la sociedad en general del Estado, a participar en la elección de cinco Consejeros Ciudadanos de la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con las siguientes:

## BASES

*Primera.* Las personas que aspiren al cargo de Consejero Ciudadano del Consejo Consultivo, deberán acreditar lo dispuesto en la fracción II del artículo 63 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, que a la letra dice:

**Artículo 63. Integración**

*El Consejo Consultivo se integrará de la siguiente manera:*

I. [...]

II. Cinco consejeros ciudadanos, expertos en temas de procuración y administración

III.

IV. de justicia, investigación criminal y derechos humanos;

V. a VI [...]

*Segunda.* Los aspirantes deberán presentar por escrito y en forma impresa, ante la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, los siguientes datos y documentos:

I. Solicitud de registro en formato libre que contenga datos generales de localización, domicilio y correo electrónico, en la que exprese su motivación para ser integrante del Consejo Consultivo, con firma autógrafa;

II. Currículum vitae, en el que se precise la fecha de su nacimiento, datos generales y constancias e información que acredite tener experiencia laboral, profesional y académica en las materias de procuración y administración de justicia, investigación criminal y derechos humanos, actualizado a la fecha del registro, en versión pública con firma autógrafa;

III. Carta en la que manifiesta su autorización para el uso público de la información que presenta, con firma autógrafa;

IV. Carta en la que manifiesta que ha leído, cumple y acepta las bases, procedimientos y cualquier deliberación relativa a la presente convocatoria, con firma autógrafa;

V. Acta de nacimiento certificada;

VI. Copia cotejada de la credencial para votar con fotografía por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral;

VII. Carta de residencia expedida por autoridad competente; y

VIII. Carta de no antecedentes penales vigente expedida por autoridad competente.

*Tercera.* La solicitud de registro y la documentación a la que se refiere la base Segunda de esta Convocatoria

se recibirán en la oficina de la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, los días 11 y 12 de mayo de 2023, ubicada en Avenida Francisco I. Madero número 97, zona centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán de Ocampo, en horario comprendido de 9:00 a 14:00 horas.

*Cuarta.* No se aceptará documentación fuera del plazo señalado en la base Tercera.

*Quinta.* Las notificaciones motivo de la presente convocatoria se realizarán mediante correo electrónico.

*Sexta.* Agotado el plazo para el registro de aspirantes para Consejeros Ciudadanos del Consejo Consultivo de la Fiscalía General del Estado, señalado en la base Tercera de la presente Convocatoria, la Comisión de Justicia rendirá dictamen ante el Pleno del Congreso del Estado, acompañando una lista de aspirantes para la designación de los 5 cinco Consejeros Ciudadanos integrantes del Consejo Consultivo, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Séptima.* No procederá recurso alguno contra los acuerdos tomados en virtud de la presente Convocatoria. Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión de Justicia.

*Octava.* Esta convocatoria se publicará en el sitio de Internet del Congreso del Estado, del día 4 de mayo al día 9 de mayo de 2023.

*Novena.* Una vez designados los 5 cinco Consejeros Ciudadanos del Consejo Consultivo, se les tomará protesta ante el Pleno, y se notificará al Fiscal General del Estado, para su debido conocimiento.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 25 días del mes de abril de 2023.

**Comisión de Justicia:** Dip. Anabet Franco Carrizales, *Presidenta*; Dip. Fidel Calderón Torreblanca, *Integrante*; Dip. Daniela de los Santos Torres, *Integrante*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Margarita López Pérez, *Integrante*.

